



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	JANITH JISETH RAMIREZ BAYONA.
DEMANDADO	JOSE GREGORIO ANGULO SARMIENTO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00007-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que lo hiciera, entra el Despacho a estudiarla, para efectos de su aprobación en caso de haber lugar a ello.

Al revisar la liquidación presentada, se avizora que: i) el escrito contentivo de la misma se encuentra suscrito por una persona que no es parte en el proceso, la cual no está legitimada para actuar en este asunto; ii) no se toma en cuenta como capital el valor por el cual se libró mandamiento de donde se incluyen las cuotas cobradas (enero a noviembre de 2022, más las adicionales de junio y diciembre de 2022); iii) se incluyen intereses no autorizados en el mandamiento de pago, siendo estos los tasados en 0.5% mensual.

Por los motivos expuestos procede su modificación, la cual quedará, así, enfatizando que se actualizará hasta octubre de 2023, donde se incluye también la cuota adicional de junio de 2023:

Mes		Obligación acumulada	0,5% (INTERESES)	IPC
	<b>CAPITAL</b>	<b>\$1.730.000,00</b>	\$8.650,00	
dic-22	\$130.000,00	\$1.860.000,00	\$9.300,00	
ene-23	\$147.056,00	\$2.007.056,00	\$10.035,28	13,12%
feb-23	\$147.056,00	\$2.154.112,00	\$10.770,56	
mar-23	\$147.056,00	\$2.301.168,00	\$11.505,84	
abr-23	\$147.056,00	\$2.448.224,00	\$12.241,12	
may-23	\$147.056,00	\$2.595.280,00	\$12.976,40	
jun-23	\$147.056,00	\$2.742.336,00	\$13.711,68	
jul-23	\$147.056,00	\$2.889.392,00	\$14.446,96	
ago-23	\$147.056,00	\$3.036.448,00	\$15.182,24	
sep-23	\$147.056,00	\$3.183.504,00	\$15.917,52	
oct-23	\$147.056,00	\$3.330.560,00	\$16.652,80	



**RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00007-00.**

adicional	\$ 150.000	\$ 3.480.560,00	\$ 17.403,80	
	<b>TOTALES</b>	<b>\$3.480.560,00</b>	<b>\$168.794,20</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$3.694.354,00</b>		

Se hace claridad que al valor liquidado se le sumará en su oportunidad las costas procesales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** MODIFICAR la actualización del crédito que presentó la parte demandante, quedando de la forma como se tasó y explicó en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** en firme esta providencia, se autorizará la entrega de títulos judiciales a la demandante, hasta la concurrencia del crédito, liquidación que se tasó en este proveído, en caso que así corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

FREKAS.

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403a6d1949cec58266bc643e5fb18145205fbab42481f4780b6a855315b417d3**

Documento generado en 25/10/2023 03:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>